

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 224-26 que concede al mayor general Andrés Modesto Cruz Cruz, P.N., la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco, en su primera categoría. G. O. núm. 11237 del 15 de abril de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 224-26

CONSIDERANDO: Que, es atribución del presidente de la República, en su calidad de autoridad suprema y de conformidad con lo dispuesto en las leyes que regulan las órdenes honoríficas del Estado, otorgar condecoraciones en reconocimiento de servicios meritorios prestados a la Nación.

CONSIDERANDO: Que, el mayor general Andrés Modesto Cruz Cruz, P.N., posee una destacada trayectoria, realizando valiosos aportes en beneficio del fortalecimiento, modernización y desarrollo institucional de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley núm. 21, del 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden al Mérito Militar.

VISTO: El oficio núm. 10081, del 17 de marzo de 2026, suscrito por el ministro de Defensa teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD.

VISTO: El oficio núm. 0194, del 18 de marzo de 2026, suscrito por el jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede al **mayor general Andrés Modesto Cruz Cruz, P.N.**, la condecoración a la Orden al Mérito Militar, con Distintivo Blanco, en su primera categoría.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 225-26 que designa a la señora Herminia Reyes Abréu, viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 57-26. G. O. núm. 11237 del 15 de abril de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 225-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que modifica las leyes que crearon las Secretarías de Estado (ministerios), de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio y Educación.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: